essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA 10/43

29-06-2021

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 24 de junio de 2021

ACTA Nº 1460/21

Resolución N° 15

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS N° 02/2021 A LOS CONTRATOS PRINCIPALES: N° 26/2020, CON LA FIRMA HIDRAÚLICA PARAGUAYA S.A.; N° 27/2021, CON LA FIRMA JR INGENIERÍA; Y N° 28/2021, CON LA FIRMA INDUSTRIA METALÚRGICA FILIPPINI S.R.L., TODOS VINCULADOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL SISTEMA DE GRA ASUNCIÓN" – BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID. N° 371.657»

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC/CAC N° 363/2021, de fecha 24 de junio de 2021, firmada por la Abg. Ámbar Pérez, por el Jefe de la Unidad de Adjudicaciones, Sr. Alcides J. Villalba Cáceres y por la Coordinadora de Procesos, Econ. Mabel Recalde, y proveída por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L. y por el Secretario General, Abg. Hugo Rubén Miers Diana, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 24 de junio de 2021, en la cual se remiten las propuestas de los Convenios Modificatorios N° 02/2021 a los Contratos Principales: N° 26/2020, con la firma HIDRAÚLICA PARAGUAYA S.A.; N° 27/2021, con la firma JR INGENIERÍA; y N° 28/2021, con la firma INDUSTRIA METALÚRGICA FILIPPINI S.R.L., todos vinculados a la Licitación Pública Nacional N° 36/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL SISTEMA DE GRA ASUNCIÓN" – BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID. N° 371.657; y,

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de las Comunicaciones Internas CME N° 020/2021, CME N° 018/2021 y CME N° 019/2021, todas de fecha 21 de mayo de 2021, la Coordinación de Mantenimiento Electromecánico Área Metropolitana y Regiones del Interior, dependiente de la Gerencia de Operaciones, en su carácter de Administrador de los Contratos de referencia, requirió la ampliación de los plazos de los Contratos N° 26/2020, 27/2020 y 28/2020 respectivamente (el orden de los números de las Comunicaciones Interna es concordante con el orden de Contratos enunciados).

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 24 de junio de 2021

ACTA Nº 1460/21

Resolución N° 15

Que teniendo en cuenta la bajante histórica que experimentó el río Paraguay debido a la sequía que afecta a la zona de influencia de su cauce hídrico, la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (Essap S.A.) debió extremar medidas previsionales para asegurar la captación del agua cruda para su proceso de potabilización y su posterior distribución por medio de la red.

Que como consecuencia de la bajante del río los pozos de succión donde trabajan las bombas disminuyeron sus niveles obligando a la mayoría de los equipos a trabajar por debajo de sus niveles óptimos, además de producirse un incremento sustancial en la cantidad de sedimentos que ingresaron al sistema.

Que estas situaciones han afectado notablemente al mantenimiento de los equipos debido a que se han incrementado los desgastes y vibraciones de los mismos, en consecuencia, se ha incrementado el número de reparaciones e intervenciones de los equipos. Misma situación han sufrido los compresores de la Planta de Viñas Cué que se vieron funcionando en circunstancias muy poco óptimas, por lo que se requirió aumentar las intervenciones y reparaciones de los equipos.

Que el interés público se halla comprometido, pues es de imperiosa necesidad seguir dando mantenimiento a los equipos, a fin de garantizar la operación de la Planta de Viñas Cué, y por ende, el abastecimiento de agua potable a la zona de Gran Asunción y alrededores, dado además que la población de esta zona es en exceso numerosa.

Que manifestó también el Administrador de los Contratos que el día 04 de octubre de 2020 se dio ingreso a la Unidad Operativa de Contrataciones, según Comunicación Interna UME 569/200, al pedido de inicio de llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL SISTEMA DE GRAN ASUNCIÓN", de manera a prever las necesidades para el Periodo 2021 – 2022.

Que el día 22 de febrero de 2021 se recepcionó el expediente completo en la Coordinación de Mantenimiento Electromecánico Área Metropolitana y Regiones del Interior, dependiente de la Gerencia de Operaciones, exponiéndose que a raíz de la Resolución DNCP N° 521/2021, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones, en la que se establecen "DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 24 de junio de 2021

ACTA Nº 1460/21

Resolución N° 15

DE PLANILLA DE LISTA DE PRECIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO", la planilla de precios debe ser ajustada a la obtención en forma separada de: *"mano de obra requerida, de cada uno de los repuestos e insumos a ser utilizados".*

Que el Administrador de los Contratos manifestó que la planilla de precios referenciales de la licitación solicitada cuenta con más de 1.600 ítems en la mayoría de los mismos, en su momento se había contemplado la provisión e instalación como un ítem único. A la fecha este trabajo de desglose ha sido terminado, habiéndose remitido finalmente a la Unidad Operativa de Contrataciones la obtención de precios referenciales para la continuidad del proceso.

Que en la actualidad se encuentra en proceso el llamado de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS", con ID. N° 387.566, por lo que es comprensible la necesidad de contar aún con los servicios estipulados en los Contratos de referencia, dado su carácter esencial, tal como lo manifiesta el Administrador de los Contratos, hasta tanto concluya el proceso licitatorio y se puedan formalizar nuevos contratos.

Que el plazo a ampliar sería de 30 (treinta) días sobre los Contratos de referencia, extendiéndose de la siguiente forma, tal cual como señala el Administrador en su Nota CME Nº 094/2021, de fecha 15 de junio de 2021:

- *Contrato 26/2020 hasta el 29.07.2021.*
- *Contrato 27/2020 hasta el 30.07.2021.*
- *Contrato 28/2020 hasta el 05.08.2021.*

Que los mismos se encuentran vigentes.

Que se procedió a solicitar Informe de Ejecución de los citados Contratos a la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia Administrativa, dicha Unidad ha remitido por Comunicaciones Internas UGBYS/DEC N° 02/2021, UGBYS/DEC N° 03/2021 y UGBYS/DEC N° 04/2021, que aún existen saldos por ejecutar, conforme se detalla: *Contrato N° 26/2020 – Lote 2: Gs.105.360, Lote 4: Gs. 85.281.682, Lote 5: Gs. 2.431.763 y Lote 7: 6.073.840; * Contrato N°27/2020: Gs. 37.000 y Gs. 145.606.000 correspondiente al C.M. N° 1 de fecha 17 de mayo de 2021; y *Contrato N° 28/2020: Gs. 1.758.004.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 24 de junio de 2021

ACTA Nº 1460/21

Resolución N° 15

Que la firma HIDRÁULICA PARAGUAYA ha prestado su conformidad para ampliar el plazo de su Contrato en fecha 09 de junio de 2021. Por su parte, la firma JR INGENIERÍA de Javier Encina Recalde ha prestado su conformidad en el mismo sentido en fecha 09 de junio de 2021, y finalmente, la firma INDUSTRIA METALÚRGICA FILIPPINI S.R.L. ha prestado su conformidad también en fecha 09 de junio de 2021.

Que la Coordinación de Adjudicaciones y Contratos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha manifestado por Comunicación Interna UOC/CAC N° 353/2021, que ante las justificaciones expuestas, las cuales refieren un servicio de primera necesidad para el funcionamiento regular de la Planta de Tratamiento de Viñas Cué, y teniendo en cuenta la vigencia de los Contratos de referencia e igualmente la manifestación de conformidad de los proveedores, considera que se encuentran dadas las condiciones establecidas en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 para dar continuidad al proceso de suscripción de los Convenios Modificatorios solicitados.

Que la Asesoría Jurídica de la Institución se ha pronunciado por intermedio de dictamen A.J. N° 809 de fecha 23.06.2021, sugiriendo en base a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, dar continuidad a los trámites administrativos para la modificación contractual de conformidad a lo determinado en el art. 63 de la Ley 2051/03.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción de los Convenios Modificatorios N° 02/2021 a los Contratos Principales: N° 26/2020, con la firma HIDRAÚLICA PARAGUAYA S.A.; N° 27/2021, con la firma JR INGENIERÍA; y N° 28/2021, con la firma INDUSTRIA METALÚRGICA FILIPPINI S.R.L., todos vinculados a la Licitación Pública Nacional N° 36/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

Asunción, 24 de junio de 2021

ACTA Nº 1460/21

Resolución N° 15

ELECTROBOMBAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL SISTEMA DE GRA ASUNCIÓN" – BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID. N° 371.657, ampliándose la vigencia de los Contratos de referencia por 30 (treinta) días más, conforme se detalla: Contrato N° 26/2020, hasta el 29 de julio de 2021; Contrato N° 27/2020, hasta el 30 de julio de 2021; y Contrato N° 28/2020, hasta el 05 de agosto de 2021; debiendo introducirse dicha modificación a la Cláusula Sexta de dichos Contratos.

2°) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas de los Contratos de referencia que no serán modificadas por el Convenio Modificatorio N° 02/2021.

3°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

4°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acost.
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESSAP S.A.